

**NUEVO RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
(aplica a partir del 2025, desde el cierre
del ciclo 2024) **Res. 1650/24**

» **El ciclo lectivo se organiza en
2 CUATRIMESTRES**

» **Se entregarán 2 VALORACIONES
en cada cuatrimestre**

Mitad de cuatrimestre
Valoración preliminar
cualitativa (TEA - TEP - TED)

Final de cuatrimestre
Registro Institucional de Trayectorias
Educativas (se informa a través del RITE), y la
calificación es **NUMÉRICA**.

» **3 CATEGORÍAS VALORATIVAS**

Trayectoria Educativa Avanzada **TEA**

Trayectoria Educativa en Proceso **TEP**

Trayectoria Educativa Discontinua **TED**

» **Una MATERIA puede estar...**

APROBADA

Cuando la valoración es **entre 7 (siete) y 10 (diez)**
en ambos cuatrimestres



NO APROBADA

Cuando la valoración es **entre 1 (uno) y 6 (seis)** en
alguno o en ambos cuatrimestres

NUEVO RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (aplica a partir del 2025, desde el cierre del ciclo 2024) **Res. 1650/24**

» Cuando NO SE APRUEBA una MATERIA...

Las y los estudiantes deberán asistir a los
ESPACIOS DE INTENSIFICACIÓN de diciembre.

Si **no aprueba**, **continuará** intensificando en **febrero**.

Las y los estudiantes pueden **PROMOVER** al año siguiente con **hasta 4 materias pendientes de aprobación** al finalizar el período de intensificación de febrero/marzo. **Las materias pendientes de aprobación deberán INTENSIFICARSE** en los plazos designados a tal fin (julio, agosto, diciembre).

Si un estudiante quedara con más de 4 materias sin aprobar, **INTENSIFICARÁ sólo hasta 4 materias** y las demás las deberá **RECURSAR**, teniendo en cuenta que un alumno **NO** podrá cursar más de 12 materias por año lectivo. La prioridad está en las materias que debe **RECURSAR**, y no en las del nuevo año de estudio. (ésto provocará que el estudiante se vaya atrasando

» ¿Y la CALIFICACIÓN numérica?

Si el estudiante aprueba los dos cuatrimestres, se promedian las notas de los mismos para obtener la calificación final que será **entre 7 (siete) y 10 (diez)**

Si uno de los cuatrimestres **NO** está aprobado, el estudiante debe **Intensificar**, y la nota final de la materia será la que obtenga en la última instancia de Intensificación. La nota podrá ser entre **4 (cuatro) y 10 (diez)**

IMPORTANTE:

Al finalizar el período de intensificación de febrero/marzo se califican con **nota numérica (1,2,3)** las **materias** que **no** hayan sido **aprobadas**

Los informes valorativos nos permiten tener más información sobre los contenidos enseñados, los aprendizajes alcanzados y los pendientes.

ES MÁS

SECUNDARIA

Subsecretaría de Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Actualización del Régimen Académico

Resolución 1650/24

Puntos centrales del nuevo **RA**

- **Atiende a los cambios y experiencias vividas en las instituciones, a los saberes construidos y los desafíos actuales en el nivel.**
- **Contextualiza y considera las características y organización institucional de las escuelas secundarias en la diversidad de realidades de la provincia.**
- **Pone en valor la centralidad de la enseñanza y resignifica la evaluación.**
- **Fortalece las prácticas de estudio y valora el esfuerzo.**
- **Promueve la implementación de distintos formatos para profundizar la enseñanza y acompañar las trayectorias de las/os estudiantes.**
- **Organiza la planificación de la enseñanza con momentos pautados en los cuatrimestres, integrando la Resolución N° 1236/23.**
- **Incorpora los espacios de intensificación y profundización de la enseñanza y el estudio en la organización cuatrimestral.**

ES
MÁS
SECUNDARIA

ANEXO 2

**ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA
INSTITUCIONAL**

PRIMER CUATRIMESTRE

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
<p>Período de inicio, integración e intensificación de la enseñanza y el estudio</p> <p>Período de intensificación de la enseñanza y el estudio*</p>	<p>Avance del Desarrollo de propuestas de enseñanza</p>			<p>Período de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio</p> <p>Período de intensificación de la enseñanza y el estudio*</p>
		Primera Valoración Preliminar		Elaboración del RITE
Primera Jornada Escolar de Convivencia				Segunda Jornada Escolar de Convivencia
				Finalización del cuatrimestre
RECESO ESCOLAR DE INVIERNO				

SEGUNDO CUATRIMESTRE

AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		FEBRERO
<p>Período de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio</p> <p>Período de intensificación de la enseñanza y el estudio*</p>	Continuidad del Desarrollo de propuestas de enseñanza			<p>Período de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio</p> <p>Período de intensificación de la enseñanza y el estudio*</p>	<p>Período de intensificación de la enseñanza y el estudio</p> <p>Período de intensificación de la enseñanza y el estudio*</p>	<p>Período de intensificación de la enseñanza y el estudio</p> <p>Período de intensificación de la enseñanza y el estudio*</p>
Entrega del RITE		Segunda Valoración Preliminar		Finalización del cuatrimestre	Elaboración y entrega del RITE	RECESO ESCOLAR DE VERANO
Reunión EDTE			Tercera Jornada Escolar de Convivencia		Reunión EDTE	

ES
MÁS
SECUNDARIA

ANEXO 4

ASISTENCIA

Anexo 4 Asistencia

- Se mantienen las 28 inasistencias institucionales, durante el ciclo lectivo. Una vez excedidas estas inasistencias, se analiza la situación en cada materia.
- La asistencia por materia se aplicará en aquellos casos en que la/el estudiante hubiera excedido la cantidad de inasistencias institucionales pautadas. En este caso, al finalizar el ciclo lectivo la misma deberá alcanzar el 75% de las clases efectivamente dictadas en el año lectivo.
- Las/los estudiantes deberán intensificar las materias que correspondan, resultado de la aplicación del cómputo de asistencia por materia.

ES
MÁS
SECUNDARIA

ANEXO 5

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Anexo 5 Evaluación y Acreditación

- La **evaluación y la acreditación es por materia** a lo largo de toda la escolaridad secundaria.
- Las **materias aprobadas no se recursan.**
- Una materia puede ser *aprobada y acreditada* o quedar *pendiente de aprobación y acreditación.*

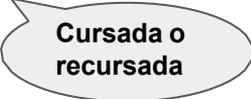
ACERCA DE LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN

- **Valoración preliminar:** da cuenta de los avances en los aprendizajes de acuerdo a las valoraciones (TEA, TEP, TED).
- **Calificación del cuatrimestre:** resulta de la ponderación de las valoraciones parciales cualitativas y cuantitativas obtenidas por la/el estudiante, dando cuenta de su proceso de aprendizaje durante ese período.
- **Calificación final numérica:** se registrará al momento en que la materia haya sido aprobada y acreditada o al cierre del ciclo lectivo, sea que la materia haya sido aprobada o quede pendiente de aprobación y acreditación.

Anexo 5 Evaluación y Acreditación

ACERCA DE LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN

Materia aprobada y acreditada: cuando se tenga los dos cuatrimestres aprobados.



Cursada o
recursada

Materia no aprobada: se deberá participar de los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio de diciembre y/o febrero/marzo.

Materia pendiente de aprobación y acreditación: materia cuyos saberes no fueron aprobados al finalizar los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio de febrero/marzo del ciclo lectivo.

Anexo 5 Evaluación y Acreditación

La/el estudiante podrá cursar y aprobar las materias para cada año del Nivel Secundario, pudiendo tener hasta cuatro materias pendientes de aprobación y acreditación en cada ciclo lectivo (no es acumulativo). Estas materias deberán ser intensificadas.

Cinco o más materias pendientes de aprobación y acreditación:

- cuatro materias podrán aprobarse y acreditarse en los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio.
- la/s restante/s se deberá/n recurrar.

El Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas en comunicación con la/el estudiante y su familia, definirán cuáles serán las cuatro materias que se intensificarán y cuál/es serán recursadas.

Anexo 5 Evaluación y Acreditación

ACERCA DEL RECURSADO

- El recursado de la materia se desarrollará durante el año completo, independientemente de que cambien la situación de otras materias pendientes de aprobación durante el ciclo lectivo en los períodos de intensificación.
- Durante un ciclo lectivo, se podrá cursar hasta 12 materias (materias que se cursan por primera vez y las que se recursan).
- Para las/os estudiantes que se encuentren cursando de 2° a 5° año: deben priorizarse las materias a recursar.
- Para las/os estudiantes que se encuentren en 6° año: se priorizarán las materias que deban ser cursadas por primera vez.
- Recursado del año completo: las/os estudiantes que tengan todas sus materias pendientes de aprobación y acreditación de un mismo año al finalizar el período de intensificación de febrero/marzo, deberán recursarlas todas.

Anexo 5 Evaluación y Acreditación

Comisiones Evaluadoras para completar el nivel: Las/os estudiantes que egresen de 6º año con materias pendientes de aprobación y acreditación tendrán períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio en diciembre y febrero/marzo siguiente. Luego, deberán presentarse en Comisiones Evaluadoras a partir del mes de abril del año siguiente al egreso, según cronograma pautado en el Calendario de Actividades Docentes.

Equivalencias: Las/os estudiantes que tengan materias para acreditar en calidad de equivalencias lo harán en los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio, del ciclo lectivo en el que ingresan al establecimiento, de acuerdo a los modelos de organización institucional.

ES
MÁS
SECUNDARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES